



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 629 Año 2021.-

La Plata, 03 de junio de 2021

VISTO

Que el proveído resolutivo del Presidente de la Universidad de de fecha 16 de abril del corriente establece la asignación de funciones de jefe del Departamento Contable excepcionalmente "**hasta la oportunidad en que se sustancie el respectivo concurso**" la vacante originada con motivo de la promoción de la agente Gabriela Gilda Orcaje de la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de ésta Facultad;

Que es necesario y urgente ocupar un cargo categoría 03 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de "Jefe de Departamento Contable" de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que la vacante deberá ser cubierta por concurso;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de *Jefe de Departamento Contable* en la Dirección Económico Financiero de esta Facultad.

Artículo 2: Fijar el período comprendido entre los días **28 de junio y 02 de julio de 2021** finalizando este a las 12.30 hs. del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario on-line. El acceso al formulario puede encontrarse en <https://www.fcaglp.unlp.edu.ar> y en el que se consignarán los datos requeridos por el *Artículo 4°*, puntos 1), 2) y 3) de la *Ordenanza N°262*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 629 Año 2021.-

Artículo 3°: Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (**Artículo 28° de la Ordenanza N° 262/02**)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el *Artículo 21° inc. C)* de la Ordenanza 262/02.
- Presentar un Plan de Trabajo para la oficina a su cargo

Artículo 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$75.193,91.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Lic. Raúl Perdomo (Decano)

Suplente: Graciela López

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: Gabriela G. Orcaje

c) No docente propuesto por ATULP

Titular: Tinto, Gustavo A

d) Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Botindari, Lorena



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 629 Año 2021.-

e) Nodocente electo en otra la Facultad representante del agrupamiento

Titular: Panella, Hernán (Dir. Deportes)

Suplente: Gaimaro Juan M. (Dir. Deportes)

Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de esta Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 02 de julio de 2021 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 02 de julio de 2021, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el **día 11 de julio de 2021 a las 10:00 hs.** en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- 1- Estatuto de la U.N.L.P
- 2- Decreto PEN 366/06 C.C.T
- 3- Ordenanza n° 297/18 -Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P
- 4- Ordenanza n° 296/18 - Rendición de Subsidios de la UNLP
- 5- Ordenanza n° 295/18 - Régimen de celebración, ejecución y control de convenios.
- 6- Ordenanza n° 285/11- Ordenanza permanente de presupuesto
- 7- Ordenanza n° 278/09- Régimen electoral de la UNLP
- 8- Ordenanza n° 274/07- Administración y control de bienes personales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 629 Año 2021.-

- 9- Ordenanza n° 262/02- Ingreso y ascenso del personal no docente
- 10- Ordenanza n° 211/01- Reglamento del funcionamiento del Consejo Superior
- 11-Ordenanza n° 219/91 - Servicio para Terceros
- 12-Ordenanza n° 164/85 -Régimen de dedicaciones y compatibilidades
- 13-Ordenanza n° 101/72 - Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- 14-Ordenanza n° 79/65 - Régimen Patrimonial
- 15-Ordenanza n° 22/59 -Ordenamiento Financiero
- 16-Ley de Riesgo del Trabajo Ley N° 24.557
- 17-Reglamentos de la Facultad de Ciencias Astronómicas y geofísicas:
- 18- Ley 24.521- Ley de Educación Superior
- 19-Decreto-LEY N° 23.354- Ley de Contabilidad
- 20- Decreto 1023/01
- 20-Sistemas SIU-PILAGA
- 21-Reglamento N° 04: Funcionamiento del Consejo Directivo
- 22-Reglamento N° 01: Reglamentos de la Facultad
- 23-Reglamento N° 06: Comisiones de Servicios
- 24-Reglamento N° 10: Actividades de Extensión-Operatoria de Unidades Ejecutoras
- 25-Reglamento N°23: Funcionamiento de Institutos, Centros y Laboratorios mixtos con sede en la Facultad
- 26-Protocolo de Actuación en caso de violencia de Género.
- 27-Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion>

Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

Artículo 9°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 629 Año 2021.-

efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 155

DECANO
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata